



ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 003 DE 2019

CONTRIBUYENTE: PETROSANTANDER (COLOMBIA) GMBH

PATRIMONIO AUTÓNOMO PETROSANTANDER ACUEDUCTO 374

FIDUPREVISORA S.A., vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PETROSANTANDER ACUEDUCTO 374**, considerando que mediante Licitación privada abierta N° 003 de 2019, la cual tiene por objeto: *“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS CRISTALES LA YE Y CAYUMBITA DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER”* se procede a expedir el acta de aceptación de oferta, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 19 de septiembre de 2019, se publicó en la página Web de Fiduprevisora S.A, la Licitación Privada Abierta N° 003 de 2019, con todos los documentos que conforman el proceso de selección, cuyo objeto es *“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS CRISTALES LA YE Y CAYUMBITA DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER”*.
2. Que posteriormente, llegada la fecha y hora, establecidas en el cronograma de los términos de referencia para el cierre a la aceptación de propuestas, es decir el 04 de octubre de 2019 a las 10:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

N°	PROPONENTE	RADICADO DE LA PROPUESTA
1	CONSORCIO LEBRIJA	20190323539372
2	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ACUEDUCTO RURAL	20190323542912

3. Que el Comité Evaluador de la Licitación Privada Abierta N° 003 de 2019 emitió informe de requisitos habilitantes, el cual fue publicado en fecha 09 de octubre de 2019 a través de la página de Fiduprevisora S.A. www.fiduprevisora.com.co y en cuyo mismo se solicitó a los oferentes presentados, aclarar y subsanar algunos requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.

N°	PROPONENTE	RESULTADO
1	CONSORCIO LEBRIJA	NO CUMPLE - SUBSANAR
2	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ACUEDUCTO RURAL	NO CUMPLE - SUBSANAR

4. Una vez subsanado lo solicitado por parte de los oferentes, el día 21 de octubre de 2019 el Comité Evaluador de la Licitación Privada Abierta N° 003 de 2019, emitió el informe definitivo de requisitos habilitantes y el informe de requisito ponderables, en virtud de los cuales se consignó que las dos propuestas se encontraban habilitadas para continuar en el proceso licitatorio, de conformidad con el cronograma y lo establecido en los términos de referencia, obteniendo los siguientes puntajes:

Elaboró: Kevin Vargas Becerra – Abogado, Grupo Obras por Impuestos.
Revisó: Mildred Acuña Díaz – Coordinadora Jurídica, Grupo Obras por Impuestos.
Yuly Dayana Castro Pardo - Coordinadora Técnica y Financiera, Grupo Obras por Impuestos.

N°	PROPONENTE	RESULTADO	PUNTAJE
1	CONSORCIO LEBRIJA	CUMPLE	1000
2	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ACUEDUCTO RURAL	CUMPLE	997,482

5. Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con el numeral 3 de la **CLÁUSULA VII** del contrato de Fiducia Mercantil N° 3186038, Fiduprevisora S.A. solicitó instrucción al contribuyente, con el fin de proceder a la escogencia del proponente ganador dentro del presente proceso de Licitación Privada Abierta N° 003 de 2019.

6. El día 25 de octubre de 2019 el contribuyente remitió instrucción a la fiduciaria para la contratación del oferente **CONSORCIO LEBRIJA** por encontrarse acorde con el informe dado por el Comité evaluador, con toda la documentación del proceso y con el informe definitivo de evaluación de requisitos ponderables publicado en la misma fecha por Fiduprevisora.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, FIDUPREVISORA S.A.

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO LEBRIJA**.

VALOR: El valor de la presente oferta es por la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NUEVE PESOS (\$210.000.009) MONEDA CORRIENTE**, IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato de dotación, es por el término de nueve (09) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA DE INICIO: El plazo de ejecución del contrato, será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Dada a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2019.

ORIGINAL
FIRMADO

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS
FIDUPREVISORA S.A.

Elaboró: Kevin Vargas Becerra – Abogado, Grupo Obras por Impuestos.

Revisó: Mildred Acuña Díaz – Coordinadora Jurídica, Grupo Obras por Impuestos.

Yuly Dayana Castro Pardo - Coordinadora Técnica y Financiera, Grupo Obras por Impuestos.